



PERÚ Ministerio de Cultura



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

BASES

CONCURSO NACIONAL

DE HISTORIA



• 2023 •



ÍNDICE

1.	BASE LEGAL	3
2.	FINALIDAD	4
3.	OBJETIVO	4
4.	DE LA TEMÁTICA DEL CONCURSO	4
5.	DEL ALCANCE DEL CONCURSO	4
6.	DE LOS PARTICIPANTES	4
7.	DE LA ACREDITACIÓN	5
8.	DEL ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA	5
9.	DE LAS REGLAS DEL CONCURSO Y LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN	5
10.	DEL JURADO	7
11.	DE LOS ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA SELECCIONADOS	7
12.	ETAPAS DEL CONCURSO	8
13.	DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SELECCIONADOS	11
14.	RESPECTO A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN	12
15.	CRONOGRAMA DEL CONCURSO	13
16.	GLOSARIO	14

1 BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.4 Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, y modificatorias.
- 1.5 Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 1.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 1.7 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.10 Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, y sus modificatorias.
- 1.11 Decreto Supremo N° 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada con Decreto Supremo N° 011-2021-MC.
- 1.12 Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 000277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC.
- 1.14 Decreto Supremo N° 016-2020-MC, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.
- 1.15 Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023, y modificatorias.
- 1.16 Resolución Ministerial N° 000010-2023-DM/MC que aprueba el Código de Ética y Conducta del Ministerio de Cultura.
- 1.17 Resolución de Secretaria General N° 000027-2023-SG/MC que aprueba el Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2023.

2 FINALIDAD

Promover la investigación histórica como una herramienta para reflexionar sobre el proceso de independencia del Perú, a fin de construir una visión en conjunto con nuevas perspectivas, locales, regionales o nacionales, que aporten al debate nacional sobre el hecho fundacional de nuestra República, de cara al Bicentenario.

3 OBJETIVO

Convocar a autores/as locales, regionales y nacionales a presentar **artículos de investigación histórica** relacionados con el proceso de independencia del Perú, para su selección y posterior publicación como parte de la serie “Lecturas de la Independencia” de la colección Biblioteca Bicentenario.

4 DE LA TEMÁTICA DEL CONCURSO

Para este concurso, los artículos de investigación **deben tratar sobre cualquier temática relacionada con el proceso de independencia del Perú**, desde cualquier aspecto: político, social, económico, cultural, local, regional, conmemorativo, educativo, memoria, etc.

5 DEL ALCANCE DEL CONCURSO

El presente concurso es de alcance nacional, y se seleccionará ocho (08) artículos de investigación histórica, para su publicación como parte de la serie “Lecturas de la Independencia” de la colección Biblioteca Bicentenario.

6 DE LOS PARTICIPANTES

Pueden postular al presente concurso personas naturales a título individual. Las personas naturales deben ser peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú, que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación.

El postulante debe contar con documento nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE) vigente y contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) en condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Dicha condición debe mantenerse durante todo el proceso de postulación.

El postulante debe completar el formulario de registro con el mismo nombre que figura en su documento nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE).

7 DE LA ACREDITACIÓN

El postulante debe contar con estudios profesionales superiores y/o técnicos, acreditados con constancias y/o diplomas. Como mínimo se debe acreditar estudios en el último año de su carrera profesional y/o técnica.

8 DEL ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

El postulante debe presentar un artículo de investigación histórica de su autoría, relacionada con la temática del concurso citada en el numeral 4 de las presentes bases. El artículo de investigación histórica debe tener las siguientes características:

- Debe presentarse en dos formatos, una en Word y otra en PDF.
- Debe tener un mínimo de quince mil (15,000) y un máximo de veinticinco mil (25,000) palabras.
- Debe contar con una sumilla de mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras, que describa el tema central y las ideas principales del artículo.
- Una breve reseña biográfica del autor, que no debe exceder de las doscientas (200) palabras.
- El artículo de investigación histórica deberá presentarse con un peso máximo de 10MB.

NOTA: en caso de resultar seleccionada la obra, se reconocerá por todo concepto el valor de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos y/u otro gasto que sea necesario para la entrega de la obra.

9 DE LAS REGLAS DEL CONCURSO Y LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

El postulante puede presentar un máximo de un (01) artículo de investigación histórica. Los nombres y apellidos del postulante deben consignarse tal cual como aparecen en su documento nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE).

Asimismo, el postulante debe garantizar que:

- a) Se compromete a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
- b) El artículo de investigación histórica presentado sea de su autoría y no ha sido objeto de cesión exclusiva de derechos patrimoniales.
- c) La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
- d) No ha sido condenado por la comisión de algún delito previsto en el Código Penal peruano o en leyes penales especiales.

- e) No ha sido sancionado por el INDECOPÍ por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
- f) No se encuentra en el registro de deudores alimentarios morosos, ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- g) No se encuentra inhabilitado o suspendido, ni tiene algún impedimento para contratar con el Estado.
- h) No cuenta con sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.

Para verificar el cumplimiento, se requiere que el postulante remita una Declaración Jurada firmada (Anexo 01. Declaración jurada), la cual deberá ser anexada con los demás documentos que sustentan su postulación.

En este sentido, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú podrá excluir o anular retroactivamente la participación de cualquier postulante que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa, o que haya infringido los supuestos antes mencionados.

Asimismo, **cualquier artículo de investigación histórica que contenga plagio será descalificado en cualquier fase de la ejecución del concurso y denunciada ante las instancias correspondientes.**

No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo y luego de culminado el mismo, hasta doce (12) meses después, sólo si pertenecieron al sector cultura. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende al cónyuge, conviviente o los parientes del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores/as del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú o del Ministerio de Cultura, por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual, y luego de haber concluido su función o vínculo y hasta doce (12) meses después, siempre que, por la función o vínculo desempeñado, dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada de la convocatoria al concurso o presenten algún conflicto de interés.
- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado “Consejo Bicentenario”, creado por Resolución Ministerial N° 508-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 117-2022-MC y Resolución Ministerial N° 185-2022-MC.
- Las personas naturales que tengan intervención directa en alguna de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- Las personas naturales que posean vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado (no se encuentran en este supuesto: los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo tercero de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.
- Los seleccionados como ganadores de otros concursos realizados por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

10 DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los artículos de investigación histórica, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes. En caso se presente esta situación, el jurado involucrado se abstendrá de evaluar la propuesta correspondiente.

El Jurado estará conformado por tres (03) miembros, que serán especialistas en la historia del proceso de independencia del Perú.

Para la conformación del Jurado, se deberá emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en un plazo no menor de diez (10) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de postulaciones. Una vez publicada la citada resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente y emitir el "Acta de instalación del Jurado".

La instalación del Jurado no puede ser posterior a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

La Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, contemplará la designación de hasta dos (02) miembros suplentes, que podrán participar de la evaluación, en caso alguno de los miembros titulares no pueda cumplir con su labor, por causa objetiva que fuese previamente comunicada a los demás integrantes del Jurado. En ese supuesto, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú convocará al miembro suplente.

Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas bases, será definido por el Jurado¹, máxima instancia del presente concurso.

El Concurso será declarado desierto por decisión del jurado, en caso ninguno de los participantes cumpla con los criterios de evaluación especificados en el numeral 12.6 de las bases.

11 DE LOS ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA SELECCIONADOS

El Jurado seleccionará un máximo de ocho (08) artículos de investigación a nivel nacional para su publicación.

El Jurado también podrá determinar hasta cuatro (04) menciones honorosas. De considerarlo conveniente, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú podrá publicarlas, previa coordinación con los autores.

¹ El jurado podrá resolver cualquier suceso ocurrido posterior a su instalación y solo hasta antes de la declaratoria de seleccionados.

El compromiso del postulante termina y se materializa con la entrega formal de un (01) único producto que contemple el envío virtual del artículo de investigación histórica en digital y la suscripción del contrato de cesión de derechos a favor del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, según lo señalado en el numeral 13 de las presentes bases.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente, de manera virtual y/o presencial, narrando su experiencia mediante una conferencia y/o conversatorio y/o taller y/o seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, según disponibilidad y previa coordinación.

12 ETAPAS DEL CONCURSO

12.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú anuncia el Concurso Nacional de Historia, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes bases, siendo esta Unidad la encargada de la supervisión del desarrollo y ejecución del Concurso.

12.2 Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al correo electrónico institucional **concursodehistoria@bicentenario.gob.pe** y para ser consideradas válidas deberán contener: asunto, consulta, el nombre completo de la persona, número de documento nacional de identidad (DNI), y la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los siete (07) días calendario, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas absueltas por la Unidad de Gestión Cultural y Académica.

12.3 Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <https://bicentenario.gob.pe/concursos/>

Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su postulación.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida anticipación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases. Las postulaciones que no contengan la totalidad de los documentos obligatorios serán consideradas como postulaciones no recibidas, luego del periodo de subsanación mencionado en el numeral 12.5 de las presentes bases.

12.4 Postulación

El formulario de postulación debe contener la siguiente información:

Datos del postulante: nombre completo tal como figura en el documento de identidad (DNI) o carné de extranjería (C.E.), número del documento nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), número de Registro Único de Contribuyente (RUC), dirección, teléfono móvil, correo electrónico y documento que acredite los estudios indicados en el numeral 7.

Datos del artículo de investigación histórica: Título, artículo (mínimo 15,000 y máximo 25,000 palabras) y una sumilla con el tema central y las ideas principales (mínimo 200 y máximo 400 palabras).

Para presentar el artículo de investigación histórica, el postulante debe adjuntarla al formulario en formato Word y PDF, con un peso máximo de 10 MB por archivo.

12.5 Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú publicará la “Lista de postulaciones recibidas” en su portal institucional: <https://bicentenario.gob.pe/concursos>

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú revisará las postulaciones recibidas y en caso advierta deficiencias pasibles de ser subsanadas, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, excluirá la postulación observada, tomándola como no presentada.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú verifica que las postulaciones cumplan con las consideraciones establecidas en los numerales 6, 7 y 8 de las presentes bases; además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido, se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica emitirá informe a la Dirección Ejecutiva, para la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que consigne la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú: <https://bicentenario.gob.pe/concursos/>

12.6 Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones que fueron declaradas aptas, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia con la temática del concurso señalado en el numeral 4 de las presentes bases.
- Originalidad del tema propuesto.
- Contribución e impacto historiográfico, con énfasis a nivel local y regional.
- Coherencia en relación a sus hipótesis y manejo crítico de las fuentes y bibliografía.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso, incluyendo hasta cuatro (04) menciones honoríficas.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar sugerencias a los proyectos de carácter histórico, teórico, metodológico, etc., que no alteren el resultado del presente concurso.

12.7 Declaración de los artículos de investigación histórica

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú elevará el “Acta de evaluación” del Jurado mediante informe a la Dirección Ejecutiva, para que emita la Resolución Directoral Ejecutiva que declara los artículos de investigación histórica seleccionados. La Resolución serán publicada conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú: <https://bicentenario.gob.pe/concursos/>

Asimismo, la Resolución será notificada a los seleccionados a través del correo electrónico consignado en su postulación.

En caso de presentarse la imposibilidad de presentar el artículo de investigación histórica seleccionado, por razones ajenas al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, este último no dará la conformidad respectiva, procediendo a comunicar la decisión al representante del artículo de investigación histórica seleccionado. En esa circunstancia, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú podrá considerar la presentación del artículo que suceda en puntaje de evaluación, siempre que el mismo cuente con puntaje aprobatorio, previo informe de la Unidad de Gestión Cultural y Académica y emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que modifique la resolución de seleccionados primigenia.

12.8 De la cesión de derechos

Los derechos morales de los autores son inalienables. Se deberán ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de sus artículos de investigación histórica, que serán objeto de publicación en razón del presente concurso, en favor del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

En caso de publicar el artículo de investigación histórica nuevamente en un tiempo posterior a esta convocatoria por medio de otras editoriales nacionales o internacionales o bajo cualquier modo de publicación, deberá consignarse en los créditos que el artículo fue previamente publicado en el marco del Concurso Nacional de Historia, impulsada por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú adscrito al Ministerio de Cultura, especificando el año de publicación y el formato (digital y/o impreso).

13 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

Los autores de los artículos de investigación histórica seleccionados serán contratados por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú por el monto indicado en el numeral 8 de las presentes bases.

La entrega del producto será en una (01) fase, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Único producto:** envío virtual del artículo de investigación histórica y la suscripción del contrato de cesión de derechos a favor del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, lo cual será presentado hasta los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se efectuará el pago por el equivalente al 100% del monto total contratado.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la presentación del producto y emitida la conformidad por parte de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

La ejecución del servicio a cargo de los proveedores, incluye: el artículo de investigación histórica, su envío virtual en digital y la suscripción del contrato de cesión de derechos, dentro del plazo establecido, el cual debe sumar en total S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).

El proveedor (postulante seleccionado) debe contar con una cuenta de ahorros o cuenta corriente en moneda nacional, a su nombre (persona natural) y vinculada a su número de Registro Único de Contribuyente (RUC).

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- **Ampliación de plazos:** se dará solo por causales no atribuibles al proveedor en la entrega de sus productos, las mismas que deberán comunicarse con el debido sustento al correo electrónico **mesadepartes@bicentenario.gob.pe**, del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con una anticipación no menor a tres (03) días calendarios previos a la fecha de vencimiento de la presentación del producto. No será aceptada la solicitud que no cumpla con el plazo señalado. La Unidad de Gestión Cultural y Académica evaluará la solicitud de ampliación, así como la cantidad de días para dicha presentación y emitirá el informe correspondiente, para su posterior comunicación.
- **Penalidad:** se cobrará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total del contrato, por día calendario de retraso en la entrega de cada producto y/o subsanación de observaciones, hasta un máximo equivalente al 10%. En caso de alcanzar esta cifra, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú podrá contemplar la resolución del contrato y/u orden de servicio.
- **Observaciones:** En caso de identificarse observaciones a alguno de los productos presentados por el proveedor, se le otorgará como plazo máximo hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de las mismas para la subsanación correspondiente.

14 RESPECTO A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la persona seleccionada, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título VII Delitos contra los derechos intelectuales y el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que inicie la acción penal correspondiente.

15 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Convocatoria pública	31 de mayo de 2023
Formulación de consultas	Hasta el 10 de julio de 2023
Absolución de consultas	Hasta el 17 de julio de 2023
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 06 de setiembre de 2023 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 20 de setiembre de 2023
Evaluación de postulaciones	Hasta el 20 de octubre de 2023
Declaración de seleccionados	24 de octubre de 2023

Las fechas descritas anteriormente pueden variar por caso fortuito o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso. Dichas variaciones serán publicadas oportunamente, en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú <https://bicentenario.gob.pe/concursos/>

16 GLOSARIO

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA: Documento escrito donde se presentan los resultados de una investigación de carácter histórica.

DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”, los derechos de autor son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.

- **Los derechos morales:** son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos
- **Los derechos patrimoniales:** permiten que el autor pueda explotar la obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente. Los derechos patrimoniales pueden ser cedidos por el autor titular de los mismos, cesión que se realizará necesariamente a través de un contrato por escrito, en el cual conste el consentimiento de las partes.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.bicentenario.gob.pe



@Bicentenariope
#BicentenarioPerú2024